El Registro Civil informó cómo se debe realizar el cambio de domicilio

3 enero, 2020

Hay que mencionar que el cambio de domicilio implica la tramitación de un nuevo DNI y se realiza tanto para ciudadanos nacionales como para extranjeros ya identificados.

Según la Ley 17671, artículo 47, el cambio de domicilio se debe hacer dentro de los 30 días de producido.

Es importante destacar que el domicilio es declarativo, es decir que la persona interesada no deberá presentar ninguna documentación adicional.

Requisitos

Documento Nacional de Identidad anterior (si lo tiene) y \$300.

Los menores de 14 años, deben presentarse con uno de sus progenitores o representante legal. Además, debe presentar DNI y acta de nacimiento actualizada.

En el caso de tener 18 años cumplidos y no hizo la actualización de DNI de los 14 años, debe presentar partida de nacimiento y es

conveniente que lleve DNI original de sus progenitores.

Si ya tiene 21 años de edad y no ha realizado la actualización de DNI de los 14, deberá adjuntar información sumaria. La

información sumaria puede realizarla en la misma oficina del Registro Civil.

¿Cómo sacar turno?

El turno se obtiene a través de: www.servicios.mendoza.gov.ar, llamar al 148 opción 5 (lunes a viernes, de 8 a 14) o a través de la aplicación del 148.

Fuente: Prensa Gobierno Mendoza